

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real



Miércoles, 6/diciembre/2000

Número 145

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Nº Expte.	Infractor	D. N. I.	Procedimiento sancionador	Domicilio	Fecha de inicio o sanción	Precepto de infracción
814/2000	GAZQUEZ CODINA, FRANCISCO	2648435	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	LUIS RUIZ, 49-BAJO-A 28017 MADRID MADRID	50.001	L.O. 1/92 ART. 25
951/2000	PATERNA PUERTAS, FRANCISCO JAVIER	29157581	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	PADRE JOSE MARIA DE LARA, 2-2 11408 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ	10.000	L.O. 1/92 ART. 26.I

Número 6.653

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE CIUDAD REAL DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T., sita en calle Ruiz Morote, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, a 22 de noviembre de 2000.-La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Patricia Cifuentes Campos.

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXP. NUMERO
B13127402	TRANSMERINO S.L.	SOCIEDADES	95	SANCION	RESOLUCION	130001005708X
B13218599	TE PILLAO S.L.	«	95	«	«	130001005696K
5.586.274B	FELIX SUAREZ BARCENA VILLAR	IRPF	94	«	«	130001000111S
B13206636	SERVICIOS EMPRESARIALES INTEG.	«	98	«	«	130001005609A
B13186853	SERVICIOS DE LIMPIEZA 2000 C	SOCIEDADES	95	«	«	130001005692V
F13238530	SDAD. COOP. VENTA CIUDAD REAL	IAE	98	«	«	130001005608Q
F13155700	SDAD. COOP. TRANSPORTES VILLARR.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005795M
B13117973	SANEAMIENTOS RODRIGUEZ S.L.	IRPF	99	«	«	130001007934K
B13252226	SAMEPERDI EMPRESAS S.L.	SOCIEDADES	97	«	«	130001004982J
B13054473	RONDA CARMEN S.L.	«	95	«	«	130001007903C
1.373.779N	QUITERIA SANCHEZ AREMA	IRPF	97	«	«	130001000578D
B13275854	PROMOCIONES MILAGROS MARTIN S.L.	IVA	98	«	«	130001007952X
B13275854	PROMOCIONES MILAGROS MARTIN S.L.	«	98	«	«	130001007953B
B13275854	PROMOCIONES MILAGROS MARTIN S.L.	«	98	«	«	130001007954N

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXP. NUMERO
5.599.931Y	PEDRO ALFONSO REDONDO OLIVER	IRPF	95	«	«	130001005679G
5.576.7141L	NICOMEDES ESPINOSA RIVAS	«	96	«	«	130001005645Q
B13161732	MAXPEL CIUDAD REAL, S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005633G
5.601.846N	MANUELA MATEO MARTIN GRANDE	IRPF	97	«	«	130001007901H
5.611.949H	MIGUEL RUIZ BADA	«	98	«	«	130001000530F
B13176714	MAGMA PRODUCCIONES AUDIOVISUAL	SOCIEDADES	95	«	«	130001005647H
B13236708	MADERAS Y EMBALAJES DAIMIEL, S.L.	IRPF	98	«	«	130001005728F
5.637.938V	M. LUISA NOVOA ALVAREZ	«	97	«	«	130001006919M
5.610.341C	JOSE OROVIO MONTEALEGRE	IRPF	95	«	«	139901010875Z
5.660.624W	JOSE ANTONIO LOPEZ FELIX	«	94	«	«	130001007040Z
5.629.163H	IRENE SANCHEZ VIZCAINO GOMEZ	«	95	«	«	130001005622Q
70.561.863W	ANDRES ESPADAS-GIGANTE	«	96	«	«	130001005710N
5.670.693C	ANGEL RUBIO DE HARO	«	98	«	«	130001003743L
5.897.658K	ANTONIO CAMILO CAMPOS CABALLERO	«	96	«	«	130001000153D
E13216874	CARJU C.B.	«	97	«	«	139801012363F
76.718.521C	CARLOS FERNANDEZ CARRACEDO	«	98	«	«	130001004988I
B13193792	CARPINTERIA HERMANOS GASCON	SOCIEDADES	95	«	«	130001005760Q
B13055363	CELEMA S.L.	«	95	«	«	130001005799D
B13267943	CENTRO DE ESTUDIOS PIEDRABUENA	IVA	98	«	«	130001000806F
B13267943	CENTRO DE ESTUDIOS PIEDRABUENA	«	98	«	«	130001000605P
B13198007	CIUDAD REAL COMUNICACIONES S.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005674E
A13026109	COMERCIAL MALAGUENA S.A.	«	94	«	«	130001005594B
E13259163	CONSTRUC. COLADO CORTES C.B.	IRPF	98	«	«	130001005714Q
B13180443	CONSTRUCCIONES LOBA 93 S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005761V
B13148440	CONSTRUCCIONES MIROCU S.L.	«	95	«	«	130001005718C
A13220496	DELMAS PLASTICOS S.A.L.	IRPF	96	«	«	130001005762H
B13119193	DIUR DAIMIEL, S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005719K
X2133460A	JAOUAD EDDAMBI	IRPF	98	«	«	130001005047D
B13211339	ESTRUCTURAS MORIÑIGO S.L.	SOCIEDADES	94	«	«	130001005711J
X0966485W	HASSAN EZ-AHERY	IAE	98	«	«	130001005781M
A13110713	FABRICACION GRAL. MADERERA S.A.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005743E
B13158464	FRUHSAN BOLAÑOS S.L.	«	95	«	«	130001005744T
B13012646	FRIDEMA S.L.	«	95	«	«	130001005782S
A13039847	FUTURO COMPAÑIA MERCANTIL DE NEG.	IVA	98	«	«	130001006419V
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	IRPF	96	«	«	130001000946W
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	«	96	«	«	130001002809G
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	«	96	«	«	130001002762P
B13255435	INVERSIONES FILATELICAS SIGLO XXI	IVA	99	«	«	130001007897F

Número 6.655

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
DIRECCION PROVINCIAL
CIUDAD REAL**

Ref.: C.I.

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero el trabajador don José Miguel Oliva Ramírez, con D.N.I. número 5.919.258 y domiciliado en Avda. 1º de Mayo, Bq. B-1 - Esc. 2-8-6 de Puertollano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico resolución recaída en expediente de prestaciones indebidamente percibidas cuya cuantía asciende a 25.091 pesetas correspondientes al período 07.02.00 a 28.02.00.

De acuerdo con el artículo 33 número 2 del RD 625/85

dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad. El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal, en la cuenta de abono correspondiente al Instituto Nacional de Empleo, durante los días 1 a 10 de cada mes.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la fecha de vencimiento del plazo que corresponda, la cantidad adeudada se incrementará con el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, 24 de octubre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Número 5.970

REF.: REQUERIMIENTO EMPRESARIAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar el ámbito territorial que lo

dictó», le notifico *trámite de alegación* en los expedientes de requerimiento empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización por los trabajadores y periodos que en el mismo se indican, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con advertencia de que puede presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuantía	Expte.
Selas Pan Coronado, S.L.	Cruces, 39 Valdepeñas	M. Rosa García Martín	01-04-99 a 18-05-00	345.960	185/00
IDEMO 33, S.L.	Costa Rica, 389 Campo de Criptana	Pilar Iniesta Gómez Flor	02-01-97 a 30-06-99	928.260	210/00

Número 5.990

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido.	F./no renovación demanda
Porrero Gutiérrez, Francisco	5.638.505	Alfonso X el Sabio, 6.-13260-Bolaños	29/06/00

Número 6.038

=====0=====

REF.: SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, por las que se acuerda la pérdida de la prestación o subsidio por desempleo durante un mes, como consecuencia de *no renovar* la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas por la Oficina de Empleo en el documento de renovación de demanda, sin causa justificada y que no han podido ser comunicadas, aun habiéndose intentado la notificación, por ausencia de los afectados, resultar desconocidos o en ignorado paradero.

Al mismo tiempo, se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 30 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Jiménez Fernández, Antonio	26.235.456	Alfonso XII, 24 13710 Argamasilla de Alba	27-06-00

Número 6.111

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADIANA
CIUDAD REAL**

**INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE SUSTI-
TUCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRANEAS PRIVADAS**

Peticionario: Manuel Peinado Ortiz.
(D.N.I./C.I.F.: 6205462).
Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término municipal: Tomelloso.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 12, parcela número 44.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.
Número 6.499

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-03/3655.

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Agustín Ramírez Gutiérrez.

Domicilio: José Antonio, 10.

Localidad y provincia: 13130 Fuencaliente (Ciudad Real).

Fecha Registro: 20/06/1995.

Objeto de la petición: Riego goteo huertas 0,10 has. - usos domésticos.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 0,07 l/seg.

Término municipal: Fuencaliente (Ciudad Real).

Finca: Las Mestas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 23 de mayo de 2000.- El Comisario de Aguas,
Juan F. Saura Martínez.

Número 3.033

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL CIUDAD REAL

Anuncio de 15 de noviembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203031.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203031.

Solicitante: Sofía Fontes Muela.

Domicilio: Calle Cervantes, 18 en Santa Cruz de Mudela.
Situación: Paraje "Las Virtudes-Fuente Espino" del T.M. de Torre de Juan Abad.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 2.410 mts. y C.T. interperie de 25 KVA.

Finalidad: Suministro eléctrico a finca rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 6.541

=====0=====

Anuncio de 15 de noviembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203044.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203044.

Solicitante: Hnos. Angulo Manzanque.

Domicilio: Calle Veracruz, 17 de Campo de Criptana.
Situación: Paraje El Prado de Záncara de Campo de Criptana.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 326 mts. y C.T. interior de 250 KVA.

Finalidad: Suministro a finca agrícola.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 6.548

=====0=====

Anuncio de 15 de noviembre de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expte. 13210203045.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13210203045.

Solicitante: Joaquín Zarco Camacho.

Domicilio: Calle Oro, 23 de Moral de Calatrava.

Situación: Camino Real de Almagro de Moral de Calatrava.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 655 mts.

Finalidad: Riego agrícola.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 6.549

=====0=====

CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCION

VISTO el texto el Convenio Colectivo de ámbito sectorial para la actividad de EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P.

de la provincia de Ciudad Real, presentado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Ciudad Real, por la Comisión Negociadora del citado Convenio integrada por 3 representantes de CC.OO., 2 por U.G.T. y 5 pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de dicha actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo,
ACUERDA:

1º.- Inscribir el texto del Convenio Colectivo citado, en el Libro de Registro de Convenios, siendo código de Convenio 1300455, con notificación a la citada Comisión.

2º.- Remitir copia del mismo, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.- Disponer su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real a 20 de noviembre de 2000.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Art. 1. - Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real.

Art. 2. - Ambito funcional.

El presente Convenio será de aplicación en todas las empresas distribuidoras de G.L.P. de la provincia de Ciudad Real.

Art. 3. - Ambito personal.

Incluye la totalidad del personal asalariado de las empresas dedicadas a la actividad de distribución de butano, así como al personal que ingrese durante la vigencia del presente Convenio. Si la empresa tuviera varias actividades, el restante personal se regirá por sus Convenios respectivos.

Art. 4. - Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

Art. 5. - Prórroga.

El presente Convenio será prorrogado de año en año si no mediase denuncia de cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Art. 6. - Revisión salarial.

En el caso que el IPC establecido por el INE a 31-12-2000 sea superior al 3% se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra.

Para el segundo año de vigencia, se efectuará revisión salarial en lo que el IPC real del año 2001 supere el 2.5%. Tal aumento se abonará con efectos de primero de enero del año 2000 y 2001 respectivamente y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en los años 2000 y 2001.

Art. 7. - Vinculación.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación serán considerados globalmente.

Art. 8. - Condiciones beneficiosas.

Las condiciones pactadas se considerarán mínimas y en consecuencia habrá de incorporarse al Convenio las establecidas por disposición legal, respetándose igualmente las exigibles por costumbre inveterada tanto de carácter salarial como extrasalarial.

Art. 9. - Clasificación del personal.

La clasificación del personal es meramente enunciativa y no supone obligación de tener cubiertas las categorías enumeradas si las necesidades de la empresa no lo requieren.

El personal se clasificará por razón de sus funciones en:

1.- Personal administrativo.

2.- Personal operativo.

3.- Personal auxiliar.

El grupo 1 lo integran las siguientes categorías:

1.- Encargado general.

2.- Jefe de negociado.

3.- Oficial administrativo.

4.- Auxiliar administrativo.

5.- Cobrador.

6.- Telefonista.

7.- Aspirante (hasta los 18 años).

El grupo 2 lo integran las siguientes categorías:

1.- Conductor de camión pesado.

2.- Conductor repartidor y de planta.

3.- Almacenero, carretillero.

4.- Jefe de mecánicos.

5.- Mecánico instalador oficial de 1ª.

6.- Mecánico instalador oficial de 2ª.

7.- Conductor de carretilla.

8.- Guarda de almacén.

El grupo 3 lo integran las siguientes categorías:

1.- Limpiadora.

Si existiese en alguna de las empresas afectadas por este Convenio, personal no incluido en la clasificación del mismo se reconvertirá en una categoría similar o en la inmediata superior bajo la supervisión de la Comisión Paritaria en cada caso.

El conductor-repartidor durante los meses de baja actividad de abril a octubre, podrá asimilar y ejercer las funciones de mecánico visitador de revisiones y usuarios, sin que en ningún caso suponga incremento de jornada ni perjuicio económico alguno.

Art. 10. - Retribuciones.

El sistema retributivo que establece el Convenio sustituye al régimen salarial que de hecho o de derecho aplican las empresas en el momento de entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo será compuesto por:

Art. 11. - Salario base.

Se fija una retribución según la tabla salarial anexa a este Convenio. Cuando se simultanean dos o más categorías, el trabajador percibirá el salario correspondiente a la categoría superior.

Art. 12. - Complemento Salarial.

El complemento salarial está compuesto por:

A) Antigüedad.

B) Gratificaciones extraordinarias.

C) Plus de transporte y reparto.

A) Antigüedad:

El personal fijo de plantilla percibirá en concepto de antigüedad cuatrienios del 4% de la retribución básica reflejada en dicho Convenio.

Las cantidades devengadas en concepto de antigüedad permanecerán constantes en su cuantía, no siendo susceptibles de revalorización. Los nuevos cuatrienios que se devenguen se calcularán sobre los salarios vigentes en la fecha de su devengo, sumándose la cantidad resultante a las cantidades devengadas, de tal forma que dicha cantidad no tendrá revalorización ni incremento alguno hasta el devengo de un nuevo cuatrienio.

B) Gratificaciones extraordinarias:

Se establecen tres pagas extraordinarias (beneficios, verano y navidad), equivalentes, cada una de ellas, a una mensualidad de salario base más antigüedad, serán satisfechas respectivamente en marzo, julio y diciembre. Estas gratificaciones extraordinarias se abonarán con independencia de los incentivos o porcentajes que se tenga estipulado sobre las ventas y otros conceptos similares en su caso.

C) Plus de transporte y reparto:

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán un plus de transporte y reparto en la cantidad establecida en la tabla del anexo salarial por día efectivo de trabajo. Igualmente se percibirán un plus por botella repartida de acuerdo con las estipulaciones vigentes en la empresa en cada momento.

Art. 13. - Seguro de accidentes:

Se contratará un seguro de accidentes con prima a cargo de la empresa por un capital de 2.790.000 para el año 2000 y 2.960.000 para el año 2001 en caso de muerte, en

caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez sobrevenida por accidente de trabajo, que entrarán en vigor a los 30 días siguientes a la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 14. - Horas extraordinarias.

Toda hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75% sobre el salario hora. Para todas las horas extraordinarias se estará a lo que dispone la legislación vigente. No obstante, se considerarán horas extraordinarias, en este Convenio las siguientes:

Las horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias, ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate.

El número máximo de horas extraordinarias a realizar será la que marca el Estatuto de los Trabajadores.

La dirección de la empresa informará periódicamente a los delegados de personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando sus secciones. La empresa y los representantes de los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extras.

Art. 15. - Jornada laboral.

Se establece una jornada máxima en cómputo anual de 1.800 horas anuales, distribuidas en 45 horas semanales durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, y de 35 horas semanales durante los meses de abril a octubre, ambos inclusive.

La distribución de la jornada se hará de mutuo acuerdo entre la empresa y sus trabajadores.

Art. 16. - Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones como mínimo al año, remunerados según el salario base más la antigüedad, siendo éstas disfrutadas preferentemente en los meses de junio, julio y agosto. Los trabajadores que por motivo de trabajo no puedan disfrutarlas en estos meses, recibirán una bolsa de compensación de 20.000 pesetas para los años 2000 y 2001.

Quedan excluidos del período del disfrute de vacaciones los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive.

Art. 17. - Ropa de trabajo.

La empresa dotará anualmente a los trabajadores de tres monos y un par de botas adecuadas para el trabajo a desarrollar.

Art. 18. - Ayuda por fallecimiento.

En el supuesto de que se produzca el fallecimiento de un trabajador, la empresa concederá a sus beneficiarios una ayuda consistente en dos mensualidades del salario real.

Art. 19. - Traslado por fallecimiento.

En el caso de fallecimiento del trabajador por accidente de trabajo, los gastos de traslado hasta su lugar de residencia correrán a cargo de la empresa.

Art. 20. - Jubilación.

De conformidad con el R.D. 1991/84, de 31 de octubre, y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a jubilación con el 100 por 100 de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del citado R.D. por otro trabajador perceptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante contrato de igual naturaleza al extinguido y por un período de duración igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad establecida con carácter general en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, para causar derecho a la pensión de jubilación ordinaria; conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del mencionado Decreto.

Art. 21. - Jubilación anticipada.

En caso de acuerdo entre las partes, los trabajadores que anticipen su jubilación entre los 60 y 64 años, y siempre que medie acuerdo entre empresa y trabajador, percibirán las compensaciones económicas siguientes:

- Jubilación anticipada a los 60 años con 20 años de antigüedad, 9 mensualidades.
- Jubilación anticipada a los 61 años con 20 años de antigüedad, 7 mensualidades.
- Jubilación anticipada a los 62 años con 15 años de antigüedad, 6 mensualidades.
- Jubilación anticipada a los 63 años con 15 años de antigüedad, 5 mensualidades.

- Jubilación anticipada a los 64 años con 10 años de antigüedad, 4 mensualidades.

Por lo que respecta a la compensación que establece para los trabajadores que se jubilen por el artículo 20 del Convenio, no les afectará dicha indemnización en el caso de que reglamentariamente se estableciera la jubilación obligatoria a dicha edad, o en caso de que se acogiesen al R.D. 1991/84 en la forma que se establece en el artículo 20 de este Convenio.

Art. 22. - Expediente de crisis.

La decisión de presentar expediente de crisis será comunicado por la empresa al representante legal de los trabajadores con 30 días de antelación a su presentación ante el organismo competente, salvo en caso de fuerza mayor. Al mismo tiempo, se entregará la documentación acreditativa de dicho expediente que vaya a ser aportada ante el organismo.

Art. 23. - Baja por enfermedad.

Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria, percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100% del salario base que le corresponda según las tablas del Convenio, incrementado con la antigüedad durante el tiempo que permanezca en incapacidad temporal y hasta el límite de 12 meses.

Art. 24. - Sobrecargas.

Los trabajadores no distribuirán a domicilio ninguna botella con un peso superior a 12,5 kilogramos de gas. Tampoco tendrán obligación de servir éstas al interior de la vivienda, en ningún caso subirlos a pie a una altura superior al 4º piso, salvo disposición legal reflejada en contrato entre la empresa y Butano, S.A.

Para descargar las botellas grandes se necesitará un ayudante.

Art. 25. - Dietas.

Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

- Dieta completa para 2000: 3.458 ptas./día. Para 2001: 3.562 ptas./día.
- Media dieta para 2000: 1.556 ptas./día. Para 2001: 1.602 ptas./día.

Art. 26. - Prevención de Riesgos Laborales.

En esta materia, tanto los trabajadores como las empresas, cumplirán adecuada y rigurosamente lo dispuesto por la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre (B.O.E. 10 de noviembre), y sus disposiciones de desarrollo.

Art. 27. - Revisión médica.

Las empresas, utilizando los medios que estimen oportunos, realizarán una revisión médica anual a todos los trabajadores de su plantilla, inclusive aquellos que se incorporen durante la vigencia de este Convenio.

A los trabajadores se les facilitará una copia de la revisión que indique la exploración realizada. Todos los gastos, incluidos el desplazamiento si fuera necesario, serán a cargo de la empresa.

Art. 28. - Derechos sindicales.

La empresa considera a los sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y sustanciales para afrontar en colaboración con ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresa.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de afiliado o no a cualquier central sindical. Las partes respetarán escrupulosamente lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de libertad sindical.

Art. 29. - Licencias.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Art. 30. - Comisión Paritaria.

Se establece para la interpretación del presente Convenio, discrepancias o aplicación del mismo una comisión paritaria formada por un presidente que será el de las deliberaciones del Convenio y tres vocales por las centrales sindicales firmantes del presente Convenio y otros tres por la Asociación Provincial de Empresarios Distribuidores de G.L.P. Su actuación, sin perjuicio de las cuestiones que se

susciten y se sustancien ante la jurisdicción competente, será la que se indica en este artículo.

Art. 31. - Cláusula de descuelgue.

Las empresas afectadas por este Convenio colectivo podrán no aplicar la subida salarial pactada en el supuesto de que acrediten pérdidas en los dos años anteriores a la fecha de la firma y en función igualmente de previsiones para el ejercicio.

Para poder ejercitar tal descuelgue, las empresas deberán comunicar a la comisión mixta prevista en el artículo 30 y a los representantes de los trabajadores en la empresa o en su defecto a los sindicatos firmantes, tal decisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del texto del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acreditar tales extremos con la siguiente documentación: Impuesto de sociedades o declaraciones de la renta de los dos ejercicios anteriores, balance de situación y explotación de los ejercicios anteriores y previsión del ejercicio actual.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la empresa, la comisión mixta a la que deberá aportarse la documentación referida resolverá sobre la inaplicación de la subida.

La documentación será tratada con la debida reserva, guardándose el sigilo exigido legalmente.

En el supuesto de desacuerdo la diferencia se someterá a la decisión de los órganos administrativos y/o jurisdiccionales competentes no operando la subida hasta tanto no se obtenga resolución.

A efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la comisión mixta prevista en el artículo 30 del presente Convenio modificará su composición, fijándose ésta de la siguiente forma:

- Dos representantes de la parte empresarial firmante del Convenio de entre los titulares o suplentes.
- Dos representantes de la parte social firmante de Convenio de entre los titulares o suplentes, uno de cada sindicato firmante.
- Dos representantes de la empresa que solicite la inaplicación del Convenio.
- Dos representantes legales de los trabajadores de la empresa afectada por la solicitud de la inaplicación de la subida salarial, si los hubiere o bien dos trabajadores designados por los afectados.

Las partes firmantes podrán ser asistidas con un máximo de dos asesores o técnicos por cada una de las organizaciones firmantes del Convenio.

Art. 32. - Legislación subsidiaria.

En todo lo no pactado en este Convenio colectivo se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco Estatal de Agencias Distribuidoras del G.P.L (B.O.E. 10-4-96), y demás disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los demás aspectos que no sean laborales pero que afecten a las negociaciones de los trabajadores con sus empresas se negociarán entre las partes teniendo en cuenta el nivel de vida y precios de la provincia.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse al A.S.E.C. de Castilla-La Mancha.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA

Acuerdos Interconfederales sobre estabilidad en el empleo.

CONTRATOS INDEFINIDOS

Ambas partes reconocen la conveniencia de este tipo de contratos, para una mayor estabilidad en el empleo que pueda suponer a su vez mayor rentabilidad y estabilidad en la empresa, y en consecuencia, recomiendan la conversión de los contratos temporales vigentes a esta nueva modalidad.

El contrato, que se formalizará por escrito, podrá suscribirse con los siguientes colectivos y características:

A) Conversión de eventuales en indefinidos: El contrato indefinido podrá suscribirse con todos los trabajadores, que en la fecha de celebración del mismo, estén empleados en la misma empresa, con un contrato temporal (cualquiera que fuera su modalidad).

La conversión con los contratos temporales en indefinidos podrá realizarse durante el tiempo de vigencia de este Convenio, con independencia de la fecha en que se suscriba o se hubiera suscrito el contrato temporal que da origen a la conversión en indefinido.

B) Los trabajadores desempleados. También podrá suscribirse este contrato indefinido con trabajadores desempleados en quienes concurren alguna de las siguientes condiciones;

- Jóvenes de 18 a 29 años de edad, ambos inclusive.
- Parados de larga duración, que lleven inscritos al menos un año como demandantes de empleo.
- Mayores de 45 años de edad.
- Minusválidos.
- Mujeres de oficios subrepresentados.

C) Incentivos: Cada contrato indefinido podrá dar lugar a los incentivos y beneficios previstos legalmente.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA

Se acuerda un incremento salarial para el año 2001 del 3% sobre las tablas salariales definitivas del año 2000.

ANEXO I - TABLAS SALARIALES PARA 2000

Categorías	Salario base	Plus
	mensual	transporte
Encargado general	114.026	256
Jefe de negociado	104.760	256
Oficial administrativo	104.760	256
Cobrador	94.845	256
Telefonista	94.845	256
Aspirante	94.845	256
Conductor repartidor	97.334	302
Conductor camión pesado	97.334	256
Almacenera carretillero	97.334	256
Jefe de mercancías	97.334	256
Mecánico instalador	97.334	256
Mecánico visitador	97.334	256
Guarda almacén	97.334	256
Conductor carretilla	97.334	256

(Firmas ilegibles).
Número 6.656

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Ensanche y refuerzo del firme de la CR-2122, de la CM-4114 a la CR-2121, entre el pk. 0,000 y el pk. 4,000, presupuesto de contrata 65.532.295 pesetas (euros: 393.857,03).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente,

Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.693

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Restauración medioambiental de la CR-1225 de Tomelloso a Ossa de Montiel (tramo pk. 21,000 al 23,000), presupuesto de contrata 4.998.918 pesetas (euros: 30.044,10).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.694

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Rectificación de trazado y mejora de la señalización de la carretera municipal de Llanos del Caudillo a la de Manzanares a Alcázar de San Juan entre el pk. 0,529 y el pk. 0,805, presupuesto de contrata 5.087.782 pesetas (euros: 30.578,19).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.695

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Instituto de Educación Secundaria 14+4 unidades en Piedrabuena, presupuesto de contrata 364.952.846 pesetas (euros: 2.193.410,78).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.696

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por concurso:

- Contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un conservatorio profesional de música en Ciudad Real, así como la posterior dirección de las mismas, presupuesto de contrata 20.184.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- EL Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.697

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por concurso:

- Cinco furgonetas para el Departamento de Vías y Obras e Infraestructura, presupuesto de contrata 12.250.000 pesetas (euros: 73.623,98).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.698

=====0=====

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anun-

cia la contratación por concurso de la adjudicación de adquisición de cinco furgonetas para el Departamento de Vías y Obras e Infraestructura de esta Diputación Provincial, con un presupuesto de contrata de 12.250.000 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a adquirir las furgonetas marca Renault Express, matrículas CR-8838-T, CR-4303-U, CR-4304-U, CR-4305-U y CR-4306-U, cuya oferta mínima será de 1.750.000 pesetas (IVA incluido).

El plazo de entrega será de treinta días, contados a partir del siguiente día hábil a aquél en el que se produzca la firma del correspondiente contrato.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17 - Ciudad Real) de 9,30 a 14,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para el concurso de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el concurso de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del TRLCAP); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite y la escritura de constitución o de modificación de la Sociedad debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I de la TRLCAP. El poder deberá estar debidamente bastantado por la Secretaría de la Corporación.

b).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d).- Igualmente deberán presentar las características del suministro objeto de este concurso que ofrecieren, prestaciones, normas de uso y seguridad, servicio postventa, normas de mantenimiento, así como mejoras que, en su caso se propongan, todo ello en castellano.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Contratación de esta Diputación (Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.- Teléfono 926/25.59.50, ext. 279 ó 286), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes hábil inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Código Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno. ..., Fax ...), según el poder que acompaño, y con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobado por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a regir en el concurso de ..., se comprometen

a ejecutarlo con estricta sujeción al citado documento, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Asimismo, se ofrece por las furgonetas marca Renault Express, matrículas CR-8838-T, CR-4303-U, CR-4304-U, CR-4305-U y CR-4306-U, la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.699

=====0=====

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por concurso de la contratación de la consultaría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un conservatorio profesional de música en Ciudad Real, así como la posterior dirección de las mismas, con un presupuesto de contrata de 20.184.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17.- Tfno.: 926/29.25.75) de 9,30 a 14,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para el concurso de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el concurso de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del TRLCAP); en el caso de actuar en representación, acompañarán el poder que así lo acrediten y la escritura de constitución o de modificación de la sociedad debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del TRLCAP. El poder, como ya se dijo, deberá estar debidamente bastantado por la Secretaría de la Corporación.

b).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social imputadas por las disposiciones vigentes.

d).- Documentación que acredite la capacidad técnica mediante la presentación del Título de Arquitecto Superior, si es persona física o de las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, entre las que deberá figurar la de Arquitecto Superior que habilite para el ejercicio profesional propias de redacción de proyectos.

La justificación de los profesionales liberales de la capacidad económica y financiera, a que se refiere el artículo 16 del TRLCAP, deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e).- Las empresas podrán añadir la relación de los servicios realizados durante los tres últimos años para Organismos del Estado u otros de carácter público, siendo valorados aquellos que se presenten refrendados mediante

certificación del Organismo contratante en la que se haga constar que el servicio de elaboración de proyectos de obra se ha prestado con absoluta normalidad.

f).- Justificante de hallarse en alta y al corriente de pago de las cuotas del Colegio Profesional.

g).- Currículo vitae y documentación técnica de los proyectos, así como la acreditación administrativa que certifique sus realizaciones.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o su presentación sin ajustarse a los modelos establecidos en este Pliego, serán motivo para desestimar la correspondiente oferta. Toda fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Contratación de esta Diputación (Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.- Tfno. 926/25.59.50, ext. 279 ó 286), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ..., (si lo tuviere), enterado del pliego y de las condiciones técnicas aprobados por esa Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, a regir en el concurso para la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de ..., así como la posterior dirección de las mismas, se comprometen a ejecutarlo con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.700

=====0=====

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares mediante concurso:

- Aseguramiento de riesgos diversos para esta Excma. Diputación Provincial, presupuesto de contrata 30.550.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 29 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.725

=====0=====

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Ciudad, anuncia la contratación por concurso del aseguramiento de riesgos diversos para esta Excma. Diputación Provincial, con un presupuesto de contrata de 30.550.000 pesetas. (IVA incluido).

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de trece días naturales, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17.- Ciudad Real.- Tfno. 926-29.25.75) de 9,30 a 14,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre se titulará "proposición económica para el concurso de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para el concurso de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a. Los que acrediten la personalidad del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del TRLCAP.); en el caso de actuar en representación, acompañarán el poder que así lo acrediten y la escritura de constitución o de modificación de la sociedad debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del TRLCAP. El poder, como ya se dijo, deberá estar debidamente bastanteado por la Secretaría de la Corporación.

b. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d. Documentos acreditativos de la solvencia económica profesional y técnica en los términos establecidos en la cláusula 10ª del pliego.

e. Documentación en la que se pormenoricen las características de la oferta técnica del licitador así como las mejoras introducidas en la misma.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Contratación de esta Diputación (Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.- Tfno. 926/25.59.50, ext. 279 ó 286), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes hábil inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., vecino de ..., calle ..., con D.N.I. número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno. ..., Fax ...), según el poder que acompaño, y con Código de Identificación Fiscal número ... (si lo tuviere), enterado del pliego y de las condiciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a regir en el concurso para la adjudicación de ..., se comprometen a ejecutarlo con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con el siguiente desglose:

- Seguros de la flota de vehículos: ... ptas.
 - Seguro de accidentes para sus miembros: ... ptas.
 - Seguro de daños para los bienes: ... ptas.
 - Seguro de responsabilidad civil: ... ptas.
 - Seguro de daños de los equipos electrónicos: ... ptas.
- (Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 29 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.726

=====0=====

ANUNCIO

Por Decreto del Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 19 de noviembre de 2000, se aprobó la celebración de las Jornadas de Juventud.

El objetivo de las mismas es el de estudiar la problemática que existe en el ámbito juvenil, reuniendo a los que de una forma más directa tienen competencias y pueden elaborar medidas de actuación que favorezcan a este colectivo; como son los Concejales y Técnicos de Juventud, con el fin

de conocer de primera mano lo que inquieta y preocupa a este grupo de población y poder, de esta forma, desarrollar desde la Diputación un programa dirigido a ellos desde sus necesidades y preferencias.

El desarrollo de estas Jornadas de Juventud está previsto para el sábado 27 de enero de 2001 y se celebrarán en Almagro, en el Palacio de Valdeparaiso.

Estas jornadas se desarrollarán a partir de unas ponencias en las que se tratarán los siguientes temas:

- Voluntariado en el Municipio.
- Formación no reglada. Nuevos yacimientos de empleo.
- Actividades de ocio en los municipios.

Las ponencias tendrán lugar durante la mañana, por la tarde se formarán grupos de trabajo en función de la población del municipio de donde procedan los participantes, clausurándose a media tarde.

El número de participantes a las jornadas será de 210 personas (aforo máximo del Aula Magna del Palacio de Valdeparaiso).

El plazo de inscripción para las jornadas comenzará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 29 de diciembre de 2000; las plazas se irán reservando por riguroso orden de inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real a 22 de noviembre de 2000.- El Presidente en funciones, Angel Amador Muñoz.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.701

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27-10-2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1-2000, de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
4.22	Material-suministros-otros	5.269.611
	Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	5.269.611

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	5.269.611
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	5.269.611

En Alcobá, a 27 de noviembre de 2000.-El Presidente (ilegible).

Número 6.663

ALMADEN

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia número 42, de fecha 7 de abril de 2000, de modificación de la ordenanza correspondiente a la tasa por recogida de basuras, se practica la siguiente corrección:

En la página 16, segunda columna, Tasa por recogida de basuras. Ordenanza reguladora, epígrafe 5º. Otros locales industriales o mercantiles, donde dice:

- «Oficinas Bancarias	10.570 pesetas.
- Casetas y puestos fijos en el Mercado Municipal de Abastos	2.111 pesetas.

- Demás locales no expresamente tarifados 2.111 pesetas.
Debe decir:
- «Oficinas Bancarias 10.570 pesetas.
- Casetas y puestos fijos en el Mercado Municipal de Abastos 2.111 pesetas.
- Supermercados 7.250 pesetas.
- Grandes superficies , 10.750 pesetas.
- Demás locales no expresamente tarifados 5.968 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almadén, 22 de noviembre de 2000.-La Alcaldesa, Josefa Babiano López.
Número 6.664

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

EDICTO

Por término de 30 días:

Acuerdo provisional, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, aprobando la modificación de las tarifas de agua potable a domicilio contenidas en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Argamasilla de Calatrava, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Fernando Calso Fernández.
Número 6.665

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para obra de ejecución de vías públicas y embaldosado de acerados, por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30-10-2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Castellar de Santiago, a 30 de octubre de 2000.- El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.

Número 6.678

COZAR

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 15 de noviembre de 2000, y a los efectos previstos por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan expuestos al público los expedientes y acuerdos provisionales de imposición, ordenación y modificación de tributos que se detallan:

Modificación de ordenanzas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por servicios del cementerio municipal.

- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de residuos sólidos.
- Tasa por servicios de báscula municipal.
- Tasa por servicios y documentos administrativos.
- Tasa por utilización de matadero municipal.
- Tasa por utilización de piscina municipal.
- Tasa por utilización del dominio público por instalación de puestos, barracas, espectáculos, etc.

Imposición y ordenación de nuevas figuras tributarias:

- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Tasa por utilización de escombrera municipal.

- Tasa por entrada de vehículos.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Corporativo, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la villa de Cózar, a 22 de noviembre de 2000.- El Alcalde en funciones, Pedro Antonio Castilla Ramos.
Número 6.738

GUADALMEZ

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 51/2000 de modificaciones de créditos del Presupuesto General de 2000, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Guadalmez, 24 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, Cristina Quintana Jimón.

Número 6.666

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 04/2000 que afecta al vigente Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2000, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hinojosas de Calatrava, a 24 de noviembre de 2000.- El Presidente, Teófilo Valiente Fernández.

Número 6.667

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

El acuerdo corporativo de fecha 17 de octubre de 2000, sobre la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 20/00, 21/00 y 22/00, por concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y generación de mayores ingresos, una vez expuestos al público y a efectos de reclamaciones y siendo el resultado del mismo el de no haberse presentado ninguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo

158.2, en relación con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican dichas modificaciones con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Previs. inic.	Créd. extra.	Suplem. créd.	Total	Denominación
011-911.01	13.804.373		320.203.569	334.007.942	A. prest. CCM
011-911.02		45.202.806		45.202.806	A. prest. BCL
121-226.01	400.000		1.000.000	1.400.000	Atenc. protocolarias
121-226.02	1.500.000		1.200.000	2.700.000	Public. propag. anun.
121-623.02	278.400		322.000	600.400	Mejora red telefónica
451-226.07	9.000.000		1.300.000	10.300.000	Feria y Fiestas
222-226.05	300.000		366.000	666.000	Gastos pintura señal.
441-212.00	300.000		250.000	550.000	Manten. piscina
121-623.04			350.000	350.000	Leasing fotocopiad.
121-212.00	250.000		340.000	590.000	Conserv. edific. corp.
432-210.02	1.500.000		490.000	1.990.000	Reposc. plantas
432-632.03	400.000		20.000	420.000	Reform. parque
422-212.00	1.000.000		130.000	1.130.000	Mant. centros enseñ.
323-212.00	50.000		200.000	250.000	Mant. escuela taller
432-611.01	200.000		15.000	215.000	Acondic. parque Ila
451-449.00	2.000.000		800.000	2.800.000	Subven. Cultura
121-213.00	150.000		47.000	197.000	Manten. maquinaria
711-213.0	300.000		90.000	390.000	Maquinar. C.L.A.
511-214.00	150.000		100.000	250.000	Mant. vehículos mun.
TOTAL MODIFICACION				7.020.000	

FINANCIACION

Partida	Previs. inic.	Suplem. créd.	Total	Denominación
910.01	0	320.203.569	320.203.569	Prest. largo y medio plazo
910.02	0	45.202.806	45.202.806	Prest. largo y medio plazo
Por generación de nuevos ingresos				
Partida 312.01	Recogida de basuras		7.020.000	
TOTAL FINANCIACION			7.020.000	

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Pedro Muñoz, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.668

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

En el D.O.C.M. número 96 de 29 de septiembre de 2000 se publicó anuncio de 13-9-2000 sobre exposición al público del expediente de modificación de Normas Subsidiarias de Ordenación Municipal - Zona Verde y Peri-

Dicha publicación queda anulada en razón a que con posterioridad se hicieron modificaciones al proyecto, motivo por el cual este Ayuntamiento, una vez concluida su nueva redacción, lo expondrá al público.

Pedro Muñoz, 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Angel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 6.669

PUERTOLLANO

SANCIONES

Intentadas las notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento. El importe de la sanción será hecho efectivo en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en el Departamento de Sanciones, informando que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acuerdo.

Puertollano, 24 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
2435/00	Rodilla García, Antonia	Fernando el Santo, 70. Puertollano	Art. 47 OMT	03-11-2000	5.000
2563/00	Lidueña Limón, Plácido	Júcar, 9. Puertollano	Art. 47 OMT	22-11-2000	5.000
2602/00	Moreno Bautista, Juan Carlos	Abenójar, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	15.000
2634/00	Machuca Vozmediano, Diego	Teresa de Calcuta, 35. Puertollano	Art. 07 ORA	24-10-2000	5.000
2636/00	Romero Cayetano, María Esther	Miguel Servet, 1. Puertollano	Art. 07 ORA	24-10-2000	5.000
2642/00	Rodríguez Martínez, Andrés	Calderón de la Barca, 38. Pllano.	Art. 47 OMT	23-10-2000	5.000
2660/00	Leñador García, Marco Antonio	Muelle, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
2662/00	Marín Navarro, Julián	Plaza Almodóvar, 5. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
2684/00	Calero Vioque, Francisco Javier	Manzanares, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
2705/00	Espinal Carreño, Sergio	Fundición, 34. Puertollano	Art. 47 OMT	03-11-2000	5.000
2758/00	Camínero Anino, Antonio	Avda. 1º Mayo, 55. Puertollano	Art. 47 OMT	03-11-2000	5.000
2764/00	Triguero López, Eulalio	Plaza Abenójar, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	07-11-2000	5.000
2776/00	Fernández Gil, José	María Auxiliadora, 16. Puertollano	Art. 47 OMT	03-11-2000	5.000
2796/00	Ruiz Calvo, Ana Belén	Miguel Servet, 8. Puertollano	Art. 47 OMT	03-11-2000	5.000
2799/00	Ayala Rodrigo, Juana	Nogal, 6. Puertollano	Art. 47 OMT	10-11-2000	5.000

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
2807/00	Fuertes Sánchez, Florentino	Ancha, 33. Puertollano	Art. 47 OMT	10-11-2000	5.000
2817/00	Daimiel Escobar, Victoriano	Salcillo, 2. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
2820/00	Porras Gijón, Antonio	Tarragona, 35. Puertollano	Art. 47 OMT	10-11-2000	5.000
2823/00	Gallardo Cañas, Rosa	Luis Dorado, 52. Puertollano	Art. 07 ORA	10-11-2000	5.000
2879/00	Martín Píriz, Eleuterio	Avda. 1º Mayo, 92. Puertollano	Art. 47 OMT	09-11-2000	5.000
2884/00	Velasco González, Antonio	Puerto, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	15-11-2000	5.000
2890/00	Bastante Sánchez, Elvira	Pso. San Gregorio, 24. Puertollano	Art. 47 OMT	10-11-2000	5.000

Número 6.670

=====0=====

SANCIONES

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico, y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de quince días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada propuesta de resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 22 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Periodo	Importe
3198/00	Coplain, S.A.	Polígono Sepes. Puertollano	Art. 47 OMT	20-11-2000	3.000
3309/00	Díaz Moreno, Crescencio	Muelle, 10. Puertollano	Art. 47 OMT	30-10-2000	5.000
3315/00	Rodríguez Estévez, Luis	Avea. 1º Mayo, 38. Puertollano	Art. 47 OMT	31-10-2000	5.000
3324/00	Ebanistería La Magdalena, S.L.	San Francisco Javier, 19. Pillano.	Art. 47 OMT	31-10-2000	5.000
3327/00	Balsera Castellanos, Pablo	Chueca, 3. Puertollano	Art. 47 OMT	02-11-2000	5.000
3352/00	Gómez Delgado, José Luis	Almagro, 28. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
3358/00	Fernández Hernández, Rafael	Encomienda, 13. Puertollano	Art. 07 ORA	27-10-2000	5.000
3359/00	Sánchez Maya, José Angel	Torres Quevedo, 6. Puertollano	Art. 07 ORA	30-10-2000	10.000
3367/00	Ramírez de Arellano Zamora, Manuel	Covadonga, 32. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
3373/00	Bermúdez Peñarrubia, Rafael	Vélez, 1. Puertollano	Art. 47 OMT	30-10-2000	5.000
3376/00	Pérez López, Angel Manuel	San Feliciano, 13. Puertollano	Art. 47 OMT	30-10-2000	5.000
3379/00	Gómez López, Oscar	Estrella, 86. Puertollano	Art. 47 OMT	31-10-2000	5.000
3386/00	Navarro Santos, Angel Francisco	Piedrabuena, 4. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000
3387/00	Kelleher, Margaret	Avda. 1º Mayo, 38. Puertollano	Art. 07 ORA	30-10-2000	10.000
3390/00	Román Solera, Oscar	La Paz, 6. Puertollano	Art. 47 OMT	31-10-2000	5.000
3395/00	García Céspedes, Genaro	Manzanares, 1. Puertollano	Art. 07 ORA	27-10-2000	10.000
3397/00	Barrera Fernández, Enrique	Falla, 1. Puertollano	Art. 47 OMT	27-10-2000	5.000

Número 6.671

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el ocho de noviembre de dos mil, acuerdo provisional de establecimiento de la tasa por entrada de vehículos a edificios a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados), parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, y simultáneo de aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En San Lorenzo de Calatrava, a 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde Presidente, (ilegible).

Número 6.672

TOMELLOSO

EDICTO

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Doña Crisanta, número 116 (Patronato Municipal de Deportes), para destinarlo a celosía autoportada para antenas de telefonía móvil.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.673

=====0=====

EDICTO

Por don Antonio González Navarro, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Hernán Cortés, s/n., para destinarlo a taller de cerrajería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 23 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.674

=====0=====

EDICTO

Por don Lorenzo Apio Jareño, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Azucena, número 4-local B, para destinarlo a disco-bar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 21 de noviembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.675

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1999, con los estados, anexos y demás documentos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990 e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villamanrique, a 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Alfaro Cifuentes.

Número 6.676

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 133/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ponce López contra la empresa PROIDERI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 17-10-00, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 153.164, más la de 10.721 pesetas de intereses y 15.317 pesetas de costas provisionales.

B) Librar exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Puertollano, para el embargo y avalúo de bienes de aquélla.

C) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 013300.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PROIDERI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 20 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.686

=====0=====

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 134/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Moreno Sanz contra la empresa Consor. Europ. Serv. y Contrát., S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 4-10-00, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sr. D. Miguel Moreiras

Caballero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, ante mí el Secretario acuerda:

A) Proceder a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 411.400, más la de 28.798 pesetas de intereses y 41.140 pesetas de costas provisionales.

B) Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de Mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

C) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

D) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

E) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 013400.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Antonio Barba Mora. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consor. Europ. Serv. y Contrat., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a 23 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.687

CIUDAD REAL - NUMERO DOS

Cédula de Citación

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 350/00 a instancia de don Vicente Jiménez Talavera y otro, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Traidas del Agua, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el próximo día 18 de diciembre de 2000, a las 10:30 horas de su mañana, en calle del Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.677

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS

N. I. G.: 13005 1 0201632/2000.

Procedimiento: Cognición 157/2000.

Sobre otras materias.

De doña Carmen López Alberca, don Juan Manuel Quintanar Sánchez.

Procurador Sr. José Rubén de Vicente Gay.

Contra doña Yolanda Picazo Sánchez.

EDICTO

Don Felipe Roncero Román, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alcázar de San Juan y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición número 157/2000, sobre desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Manuel Quintanar Sánchez y doña Carmen López Alberca, representados por el Procurador don José Rubén de Vicente Gay, contra doña Yolanda Picazo Sánchez.

En los que se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña María del Carmen Pedraza Cabiedas.

En Alcázar de San Juan, a catorce de noviembre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don José Rubén de Vicente Gay, únase a los autos de su razón, emplácese a la demandada en paradero desconocido doña Yolanda Picazo Sánchez, para que en estos autos por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Campo de Criptana y en el Boletín Oficial de esta Provincia para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, librándose al efecto los correspondientes despachos con entrega de los mismos al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Yolanda Picazo Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido la presente que firmo en Alcázar de San Juan, a 14 de noviembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

Número 6.610

ALMAGRO - NUMERO UNO

Número de Identificación Unico: 13013 1 0100438/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 107/1995.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora señora Isabel Gómez Portillo.

Contra don José-Vicente Núñez Fernández, Construcciones Riograu, S.L.

EDICTO

Don José-Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia número uno de Almagro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 107/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra José-Vicente Núñez Fernández, Construcciones Riograu, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número

1366 0000 17 0107 95, sucursal número 1.360 de Bolaños de Calatrava, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2001 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Nuda propiedad de la finca registral número 6.496, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 477, folio 133. Valorada en 495.929 pesetas.

Nuda propiedad de la finca registral número 3.796, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, al tomo 477, folio 137. Valorada en 1.239.822 pesetas.

Dado en Almagro, a 10 de noviembre de 2000.- El Juez, (ilegible).

Número 6.424

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

N.I.G: 13034 2 0300904/1999

Juicio de Faltas: 297/1999

Contra: Miguel Angel Corona Sansegundo

EDICTO

Magistrado doña Montserrat Contento Asensio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen autos de J. Faltas número 297/1999 por desobediencia, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 26 de marzo de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco BBVA número 1383000076029799; una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los

posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 2001 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de mayo de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Ford Sierra, matrícula CR-5388-P, valorado en 400.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder del propio ejecutado don Miguel Angel Corona Sansegundo, con domicilio en calle Real, 65 de Malagón (Ciudad Real).

Dado en Ciudad Real a 24 de noviembre de 2000.- La Magistrada-Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 6.682

SANTA CRUZ DE TENERIFE - NUMERO TRES

Número de Identificación único: 38038 1 0301303/2000

Procedimiento: Abintestato 273/2000 Prevención abintestato de doña Alicia Crespo Pardo 273/2000

Sobre abintestato prevención del abintestato de doña Alicia Crespo Pardo

De Ministerio Fiscal

Procurador: Ministerio Fiscal

EDICTO

Don Roberto de la Rosa Mejias, Magistrado Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 273/2000, se tramita expediente de prevención del abintestato de doña Alicia Crespo Pardo, hija de Félix y de Sofía, natural de Puertollano (Ciudad Real), fallecida en esta ciudad, en fecha 30 de marzo de 2000, sin haber otorgado testamento alguno, sin que haya comparecido a solicitar la herencia persona alguna, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la L.E.C. se llama a toda persona que se crea con derecho, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla, en el término de 30 días.

Expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 16 de noviembre de 2000.- El Magistrado Juez acctal., (ilegible).

Número 6.679

anuncios Particulares

NOTARIAS

TOMELLOSO

EDICTO

Ignacio García-Noblejas Santa Olalla, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en calle Pasadizo de Toledo, número 3, 2ª planta, de Tomelloso (teléfonos 926 51 03 46 - 926 50 55 69), hago constar: Ante mí se sigue Acta de Notoriedad, instada por don Miguel Angel Valentín Alvaro y doña Consuelo Díaz Morales, con domicilio en Tomelloso, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Solar, antes casa, en esta ciudad de Tomelloso y su calle Roque, señalada con el número siete de orden (calle Roque, 7); ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, don Juan Pícazo de Nova, antes herederos de Raimundo Alcaide; izquierda, don Casto López Peláez; y fondo, herederos de Valentín Casajuana Quiralte.

Según manifiestan los comparecientes, la indicada superficie no es la que se indica sino la actual de doscientos noventa y dos metros cuadrados, conservando los linderos antes indicados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente día de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Tomelloso, a 22 de noviembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 6.581

COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE

«EL VICARIO»

CIUDAD REAL

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de las ordenanzas de esta Comunidad, se le cita de comparecencia a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en el salón de actos de la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Ciudad Real, sito en Ronda de Calatrava, 7, el próximo día 22 DE DICIEMBRE, a las 9 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 9,30 horas en SEGUNDA, siendo válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que fuere el número de asistentes, según determina el artículo 66 de las ordenanzas.

Dicha Junta General se atenderá al siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2º.- Presupuesto general ordinario y extraordinario de ingresos y gastos para el año 2001.

3º.- Elección de un titular del Sindicato de Riego.

4º.- Informe sobre el pago de la obra de puesta en riego de la Zona Regable de «El Vicario».

5º.- Ruegos y preguntas.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2000.-El Presidente, Angel Navarrete Talavera.

Número 6.601

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES